



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

## ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

### TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año VI No. 1358

Directora  
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.,  
Viernes 5 de Febrero de 2021

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA



Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental  
Subsecretaría de Administración  
Dirección de Administración de Personal

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, artículo 29 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Campeche, artículo 6 del Código Fiscal del Estado de Campeche, artículo 36 del Reglamento de Asistencia, Puntualidad y Permanencia en el Trabajo y artículo 41 de las Condiciones Generales de Trabajo del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Campeche y; la fracción XV del Calendario Oficial de Labores de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el día 30 de octubre de 2020, y atendiendo las instrucciones del Gobernador del Estado, **Lic. Carlos Miguel Aysa González**, se determinó establecer como inhábil, el día miércoles 17 de febrero de 2021, con motivo de las festividades denominadas “**Carnaval de Campeche en su edición 2021**”, tradicional celebración popular arraigada en la cultura de las familias campechanas, por ser conocida como una de las más antiguas de nuestra geografía; con la finalidad de que los servidores públicos que integran la Administración Pública Estatal, fomenten y enriquezcan dicha tradición, promoviendo la unión familiar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

### A C U E R D O

**Artículo Primero.** - Se establece el miércoles 17 de febrero del año 2021, como día inhábil para los servidores públicos adscritos a las Dependencias y sus órganos desconcentrados de la Administración Pública del Estado de Campeche.

**Artículo Segundo.** – Por ende, las actuaciones, procedimientos y diligencias administrativas se suspenden, por lo que no correrán plazos ni términos procesales, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 31 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche.

**Artículo Tercero.** - Las secretarías y sus órganos desconcentrados que conforman la Administración Pública Centralizada del Estado de Campeche que tengan a su cargo la realización de los siguientes servicios:

- Seguridad pública;

- Procuración de justicia;
- Bomberos;
- Tránsito y vialidad;
- Salud;
- Emergencias 911; y
- Funcionamiento y vigilancia de los centros de readaptación social e internamiento de menores de edad en conflicto con la ley penal.

Así como todas aquellas unidades administrativas encargadas de servicios públicos que deban ser brindados de manera ininterrumpida e indispensable a la población, proveerán todo lo necesario para dar continuidad a dichos servicios, por lo que mantendrán laborando al personal que se requiera, con el fin de que se atienda el servicio público.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los 2 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

**Ing. Gustavo Manuel Ortiz González, Secretario de Administración e Innovación Gubernamental.-  
Rúbrica.**

---